



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Certificado de tradición (11 de julio de 2022)	\$22.200
Certificado de tradición (11 de julio de 2022)	\$18.000
Agencias en derecho	\$970.000
TOTAL	\$1.010.200

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLON DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.010.200, 00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 29 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 29 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio N°2331
Radicado N°666824003002-2022-00168-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTÍA
BANCOLOMBIA S.A. vs LUIS GONZAGA SOTO OCAMPO.

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 168
Del 30-09-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b4cce785b21c0f91291028f6e23f26403254427afb593d792e6af66ecc7b6e**

Documento generado en 29/09/2022 12:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>